

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICION Y JERARQUICO
PRESENTADO POR EMPRESAS DE MONTAJES Y
CONSTRUCCIONES LIMITADA.**

SANTIAGO, 11 NOV 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2229

VISTOS:

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Las disposiciones del D.S. N°127/1977 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Exenta N° 1025 de fecha 09 de Junio de 2010 que inicia procedimiento sancionatorio contra la Contratista Empresas de Montajes y Construcciones Limitada.
- d) La Resolución Exenta N° 1847 de fecha 15 de Septiembre de 2010 que aplica sanción a Contratista Empresas de Montajes y Construcciones Limitada.
- e) El Recurso de Reposición de fecha 30 de Septiembre del 2010 de la Contratista Empresas de Montajes y Construcciones Limitada.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución Exenta N° 1847 referida precedentemente aplicó sanción de eliminación a la Contratista Empresas de Montajes y Construcciones Limitada en razón de haber infringido el artículo 28 inciso 2° del D.S. N° 127 (V. y U.) Registro Nacional de Contratistas del MINVU, al haber presentado certificados adulterados emitidos por el Laboratorio Viña del Mar ante la Unidad de Rotura y Reposición de Pavimentos dependiente del Serviu Metropolitana.
- b) Que con fecha 30 de Septiembre del 2010 la contratista presentó ante esta Secretaría Recurso de Reposición y Jerárquico en subsidio contra la resolución que aplica sanción.

RESUELVO:

1. En cuanto al Recurso de Reposición, dado que los hechos que motivan este procedimiento revisten caracteres penales. Asimismo atendiendo la existencia de la querrela interpuesta por Serviu Metropolitano en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago por presunto delito de falsificación de instrumento privado en contra de los que resulten responsables y considerando los antecedentes que obran en el proceso, se acoge el Recurso de Reposición interpuesto sin perjuicio de lo que puedan resolver los tribunales de justicia, lo que podría ameritar la reapertura de un proceso sancionatorio contra la contratista.
2. En cuanto Recurso Jerárquico estese a lo resuelto anteriormente.
3. Téngase por acompañados los documentos presentados y por conferido el patrocinio y poder.

4. Notifíquese por carta certificada en el domicilio registrado, a la Contratista antes señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

M. Rojas
JVT/MPC/JUR
Distribución

- Contratista (carta certificada)
Empresa de Montajes y Construcciones Limitada
Sebastopol N°566, Comuna de San Miguel
- Director Nacional del Registro de Contratistas MINVU
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

11.11.2010

